E otrosi en el dicho concejo pareçieron fr.co cons. e domingo saluanna e burbano da
liaga e iohan pastor carniçeros vezinos desta dicha çibdat e dixieron al dicho concejo
cauallos escuderos oficiales e omes buenos que bien sabian de como muchas vezes
les auian requerido ellos si queria tomar e obligar ~~la carneçeria~~ se a dar abo
do de carne de carnero e de todas las otras carnes que era menester para
su sustentacion e mantenimiento de la carneçeria desta dicha çibdat para este año primero
que viene que comentara por la pasqua florida primera que viene que sera en el año del
nasçimiento del nuestro saluador ihesu xpo de mill e quatrocientos e nueue
años la qual carneçeria les dauan a los presaços deste año en que somos de que
gonçalo yuanes de baena e pedro celdra e domingo vicente eran obligados e con las con
diçiones que aquellos las tenian e que ellos que auian recebido sobre
ello su acuerdo e por ende el dia de oy que venia acordados e
dosçia e dixieron que se obligauan e obligaron de tomar e tomaron la
dicha carneçeria por este dicho año por el dicho presaço e presaços del
año pasado e con las dichas condiçiones a dar abondo de las dichas carnes
de como sobre dicho es e de presente dixieron es a saber el dicho fr.co
cons. que se obligo a dar abondo de las dichas carnes en las dos ses
mas partes e el dicho domingo saluanna en las otras sesma ~~parte~~ e bur
bano daliaga en las otras dos sesmas partes e iohan pastor en la otra
sesma parte asi que todos en uno se obligauan e obligaron al dicho con
çejo por la dicha su sesma parte a dar abondo de las dichas carnes en to
do este dicho año como dicho es e obligaron se por si e por sus bienes
de pagar la pena o penas en las condiçiones del año pasado contenidas
de que fueron presentes testigos estevan pamys e ferrand sise de lasa e ar
nalt de villanueua notario de murcia

E luego de presente el dicho concejo oficiales e omes buenos de la dicha çibdat
visto la dicha obligaçion que hizo por los sobre dichos carniçeros dixieron todos
concordantes en uno que otorgauan e otorgaron la dicha carneçeria con las
posturas e condiçiones del año pasado de que los dichos gonçalo yuanes e pedro cel
dra e domingo vicente la tienen a ~~[illegible]~~ el dicho año e aun dixieron
que los carniçeros de la dicha çibdat que quisiesen entrar en la dicha con